



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 399/15

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

No. 399/15

Sucre, 21 de Octubre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota D.G.S. No. 565/15 de 21 de octubre de 2015, la Coordinadora de las Unidades de Gestión Social y el Director de Gestión Social del GAMS, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que en el marco de la Ley Autonómica Municipal No. 48/14, el 28 de octubre de cada año, ha sido declarado, como "DÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA" en el Municipio de Sucre, con ese antecedente, solicitan coordinar acciones para conmemorar este importante día, en Sesión Especial, con las niñas más sobresalientes del Municipio de Sucre, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de octubre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: 1) AUTORIZAR la realización de la SESIÓN DE HONOR en Conmemoración al "DÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA", que se realizará el 28 de octubre de la presente gestión, debiendo tomarse las previsiones que correspondan para esta finalidad; INSTRUIR a la Dirección de Comunicación del H. Concejo Municipal, en coordinación con la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad, se trabaje el SPOT con la finalidad de socializar y fomentar los derechos fundamentales de la niña, en la jurisdicción del GAMS, sea conforme a las normas establecidas para el efecto.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley Autonómica Municipal No. 48/14 de 06 de noviembre de 2014, DECLARA el 28 de octubre de cada año, como "DÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA" en el Municipio de Sucre, con la finalidad de erradicar la desigualdad de género y la violencia en contra de las niñas. El Órgano Legislativo realizará la Sesión de Honor correspondiente para conmemorar el Día Municipal de la Niña.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la realización de la SESIÓN DE HONOR en Conmemoración al "DÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA", el 28 de octubre de 2015, cumpliendo con la Ley Autonómica Municipal No. 48/14, debiendo la Directiva y la Dirección de Comunicación del H. Concejo Municipal, tomar todas las previsiones que correspondan para esta finalidad.

S.O. 110/15  
Inf. PLENO  
Fjs. 1  
C/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

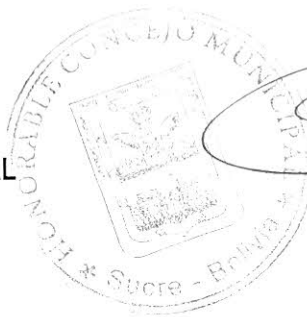
Página 2  
R.A.M. 399/15

**Artículo 2º.-** INSTRUIR a la Dirección de Comunicación del H. Concejo Municipal, en coordinación con la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad, trabajar el SPOT publicitario, con la finalidad de socializar y fomentar los derechos fundamentales de la niña y las políticas municipales promoviendo el respeto de sus derechos, en la jurisdicción territorial del GAMS, sea conforme a las normas establecidas para el efecto y hágase conocer como corresponde.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.